

PREGUNTA 9

PREGUNTA 10



República del Ecuador

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL
"EL DORADO"

Registro Oficial # 113 del 21 de enero de 2010
El Dorado- Orellana –Ecuador
Ruc: 2160019900001



"EL DORADO"

PREGUNTA II

"El Dorado un hermoso Paraíso Amazónico"
Calle. Francisco de Orellana y 30 de Abril,



República del Ecuador

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL
"EL DORADO"

Registro Oficial # 113 del 21 de enero de 2010
El Dorado- Orellana –Ecuador
Ruc: 2160019900001



"EL DORADO"

PREGUNTA 12

"El Dorado un hermoso Paraíso Amazónico"
Calle. Francisco de Orellana y 30 de Abril,

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 0801427733001

FACTURA

No. 001-100-000000050

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2403202501080142773300120011000000000504431912811

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 24/03/2025 12:42:21

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2403202501080142773300120011000000000504431912811

FAJARDO MENDOZA PABLO ESTENIO

Dirección Matriz: Barrio: COMUNIDAD 16 DE ABRIL Calle: VIA ATAHUALPA Numero: 001 Interseccion: TE IMPORTA

Dirección Sucursal: Barrio: COMUNIDAD 16 DE ABRIL Calle: VIA ATAHUALPA Numero: 001 Interseccion: TE IMPORTA

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL DORADO

Identificación 2160019900001

Fecha 24/03/2025 Placa / Matrícula:

Guía

Dirección: Francisco de Orellana

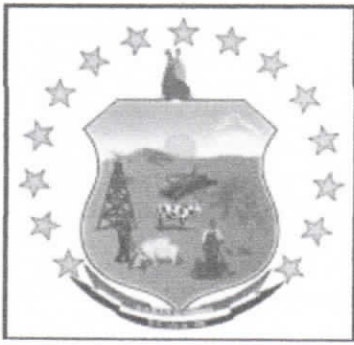
Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
011		1.00	SERVICIO PROFESIONAL EN ASESOR LEGAL AMBIENTAL MES ENERO Y FEBRERO 2025		2318.84	0.00	0.00	0.00	2318.84

Información Adicional	
Telefono:	062860238
Email:	gadpred_2014@hotmail.com

Forma de pago	Valor
01 - SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	2666.67

SUBTOTAL 15%	2318.84
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	2318.84
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	347.83
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	2666.67

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
EL DORADO

Dirección Matriz: Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Numero: S/N
Interseccion: 24 DE MAYO

Dirección Sucursal: Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Numero: S/N
Interseccion: 24 DE MAYO

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Agente Retención Resolución No. 1

R.U.C.: 2160019900001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-002-000000374

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2503202507216001990000120010020000003742683820718

FECHA Y HORA DE
AUTORIZACIÓN 25/03/2025 16:56:01

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2503202507216001990000120010020000003742683820718

Razón Social / Nombres y Apellidos: FAJARDO MENDOZA PABLO ESTENIO
Identificación 0801427733001
Fecha 25/03/2025

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	Impuesto	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001100000000050	24/03/2025	03/2025	2318.84	Impuesto a la Renta	10.0	231.88
FACTURA	001100000000050	24/03/2025	03/2025	347.83	IVA	100.0	347.83

Información Adicional

Información Adicional	
Dirección:	COMUNIDAD 16 DE ABRIL
Teléfono:	093977811
Email:	pablofajardom@protonmail.com

Parroquia el Dorado, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana

Asesoría 002

1. Datos Generales

Tema:	Socialización de los informes trimestrales del GADMFO
Objetivo:	Socializar el quinto y sexto informe presentado por el GADFCO a la Defensoría del Pueblo y revisión de actividades posteriores
Técnico:	Dr. Pablo Fajardo Mgtr. Leonardo Narváez Ing. José Gavilanes
Fecha de asesoría:	20 de febrero del 2025
Fecha de entrega:	26 de febrero 2025
Ubicación:	Sector 06 de Octubre, parroquia el Dorado, Cantón Fco. De Orellana.

2. Antecedentes

María Estela Robles Jiménez, Martha Felicia Montalván Escobar, Beronica del Rosario Chumo Mera y José Fernando Córdova Aguirre, representantes de las cuatro comunidades afectadas por el botadero de basura a cielo abierto en el km 7 vía Auca, parroquia el Dorado, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, en calidad de accionantes de la acción de protección 22241-2021-

1.) Con fecha 30 de junio de 2021, el Tribunal a quo resuelve: "POR UNANIMIDAD: Aceptar la acción de protección propuesta por los legitimados activos y declarar los derechos vulnerados: derecho al buen vivir, en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, derecho a la salud, derecho humano al agua, derecho a la consulta ambiental, y derecho a la naturaleza... en el cual dispone como medidas de reparación el 08 de julio del 2021:

A. El cierre definitivo del antiguo botadero de basura con vigilancia del Ministerio del Ambiente, para que se efectuó técnicamente en un plazo de un año.

B. Realizar un plan de manejo integral de residuos sólidos empleando un manejo conveniente esto es de operaciones encaminadas a darle un destino adecuado a los residuos acorde con sus características, con la finalidad de prevenir afectaciones al medio y riesgos a la salud humana... Entre otras medidas de reparación.

C. La remediación de los esteros y tierras aledañas que han sufrido la contaminación por los exiliados, esto es las comunidades La Paz, 6 de Octubre, Los Laureles, El Oro.

D. Que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Francisco de Orellana, presente las disculpas públicas a las comunidades La Paz, 6 de

Octubre, Los Laureles, El Oro, por haber vulnerado sus derechos constitucionales, mediante una comunicación oficial que deberá ser entregada a cada comunidad en asamblea general, y además difundida 10 veces al día en los medios de comunicación de la municipalidad (YASUNI Y YASUNIRADIO) durante un mes y exhibida en la página web del GADMFO durante 180 días.

E. Que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Francisco de Orellana, mejore la infra estructura para la recolección de los lixiviados, para que no haya escapes o fugas hacia los esteros; se mejore el tratamiento químico a los desechos para mitigar los olores.

F. Que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Francisco de Orellana, en lo posterior de cumplimiento a lo que determina el Art. 398 de la Constitución de la República del Ecuador, es decir garantizar el derecho a consulta ambiental.

G. Que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Francisco de Orellana, como medida de compensación se genere empleo equitativamente en mejoramiento y reparación ambiental, a posterior en las obras de infraestructura, que se realicen para los habitantes de las comunidades, La Paz, 6 de Octubre, Los Laureles, El Oro.

H. Que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Francisco de Orellana, dentro de un año debe dar cumplimiento a la presente resolución, que el impacto ambiental sea el mínimo permitido por ley.

I. En cuanto a la reparación económica debe activar el órgano jurisdiccional que corresponde.

2. Con fecha 19 de agosto de 2021, la SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE ORELLANA en calidad de Tribunal ad quem, en sentencia decide:

Desecha[r] el recurso de apelación interpuesto por la legitimada pasiva por intermedio del señor José Ricardo Ramírez Riofrío y Dr. Kléber Marcelo Córdova Cárdenas, en sus calidades de Alcalde y Procurador Síndico Municipal...

3. Con fecha 15 de noviembre 2021, se sienta razón de sentencia ejecutoriada; y, mediante oficio, se devuelve el expediente al Tribunal de Garantías Penales de Orellana... por consiguiente se confirma la sentencia constitucional venida en grado, excepto en lo que respecta al numeral 7 de la parte resolutive que señala: "Que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Francisco de Orellana, como medida de compensación se genere empleo equitativamente en mejoramiento y reparación ambiental, a posterior en las obras de infraestructura, que se realicen para los habitantes de las comunidades, La Paz, 6 de Octubre, Los Laureles, El Oro..."

4. Que, en el año 2022 se publicó el proceso de consultoría LCC-GADMFO-002-2022, para la REAPERTURA PARA EL ESTUDIO DE DISEÑOS DEFINITIVOS PARA EL CIERRE TÉCNICO (SEGUNDA ETAPA) DEL BOTADERO A CIELO ABIERTO; PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL MUNICIPAL DE RESIDUOS Y

DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS Y DESECHOS SANITARIOS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA, es decir, el cierre técnico definitivo del actual botadero.

5. El pasado 31 de mayo del 2023 el TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA En el Juicio Especial No. 22241202100005, suscrito lo siguiente:

En la Acción de Protección Nro. 22241-2021-00005 propuesta por María Estela Robles Jiménez, Martha Felicia Montalván Escobar, Beronica del Rosario Chumo Mera y José Fernando Córdova Aguirre, en contra del accionado Alcalde del Cantón Francisco de Orellana Sr. José Ricardo Ramírez Riofrio y procurador Sindico del mismo señor Dr. Marcelo Córdova; en representación del Ministerio de Ambiente y Agua en Representación Abg. Marco Ochoa; quienes interviene ofreciendo poder o ratificación; el Tribunal de Garantías Penales de Orellana; está conformado por los señores Jueces Dr. Juan José Ronquillo Vargas, Abg. Danny Escobar Álvarez y Dr. Joel Francisco Bustos Tello como juez ponente y de sustanciación: Constituidos en el día y hora señalado para la evacuación de la audiencia para evaluar cumplimiento de sentencia...

Este Tribunal pluripersonal por unanimidad resuelve emite el presente DECRETO: Extender el plazo de dos años, a partir de la notificación con el auto, advirtiendo al accionado remitirá; Informe trimestral de los trámites y avances de obra; al Tribunal y a la defensoría del pueblo; Cada seis meses la Defensoría del Pueblo hará una visita in situ. Como también el representante del Ministerio del Ambiente en Orellana. Esto a fin de el accionado fiel cumplimiento a la sentencia...

La primera asesoría en territorio se desarrolló el sábado 25 de enero del 2025 a las 11:00 am en la comunidad la Paz, parroquia el Dorado, cantón Francisco de Orellana, con la presencia del asesor contratado, Abogado Pablo Fajardo y técnicos Mgtr. Leonardo Narváez Loarte e Ing. José Gavilanes, quienes brindarán la asesoría correspondiente en la duración del contrato, además, se contó con la presencia del presidente Ing. Manuel Méndez de la junta parroquial el Dorado, presidentes de las cuatro comunidades (La Paz, 06 de Octubre, los Laureles y el Oro) y accionantes de la Acción de Protección.

3. Metodología

- Convocatoria verbal y vía WhatsApp
- Concentración de las partes
- Desarrollo: técnica expositiva y participativa
- Conclusiones

4. Desarrollo de la Asesoría en territorio

Inicia la actividad de asesoría 002 en territorio con un saludo de parte del equipo asesor contratado, Abogado Pablo Fajardo, Mgtr. Leonardo Narváez Loarte e Ing. José Gavilanes; se contó con la presencia de tres accionantes y tres presidentes de las comunidades (La Paz, 06 de Octubre, los Laureles y el Oro)

Continuamos la reunión con la socialización de los informes quinto y sexto presentado por el GADMFO a la Defensoría del Pueblo, para una mayor comprensión se desarrolló un cuadro didáctico resumiendo:

- 1) el dictamen del juez,
- 2) avances de cumplimiento de sentencia de acuerdo a los informes presentados por la Municipalidad y
- 3) sugerencias, inconformidades y exigencias para un fiel cumplimiento de sentencia.

TABLA DE SENTENCIA, CUMPLIMIENTO Y EXIGENCIAS

	SENTENCIA	CUMPLIMIENTO (INFORMES TRIMESTRALES)	EXIGIBILIDAD
1	El <u>cierre definitivo</u> del antiguo botadero de basura con vigilancia del Ministerio del Ambiente, para que se efectuó técnicamente en un plazo de un año	EN EJECUCIÓN - Construcción del cierre técnico (segunda etapa) del botadero a cielo abierto, cantón Francisco de Orellana; se hará hasta febrero 2025 (foja 1476 5to informe)	- Solicitud de copias del Proyecto del cierre técnico - Petición de Análisis de agua y sedimentos de lixiviados etc. - Solicitar información de la aprobación de los productos 1 y 2, y formularios... de la construcción de celda emergente¹ (foja 1620)
2	Realizar un <u>plan de manejo integral</u> de residuos sólidos empleando un <u>manejo</u> conveniente esto es de operaciones encaminadas a darle un destino adecuado a los residuos acorde con sus características, con la finalidad de prevenir afectaciones al medio y riesgos a la salud humana;	Aprobado (Nov 2023) el Plan de Gestión Integral municipal de residuos y desechos sólidos no peligrosos de Frco de Orellana	- Aplicación de la Ordenanza municipal de residuos, iniciando por etapas... - Clarificar la función del plan de gestión integral... (diferenciar del sistema de residuos)
3	La <u>remediación</u> de los <u>esteros y tierras</u> aledañas que han sufrido la contaminación por los exiliados, esto es las comunidades La Paz, 6 de Octubre, Los Laureles, El Oro;	Contratación de servicio de <i>limpieza de esteros</i> y tratamiento de lixiviados generados en el botadero a cielo abierto controlado del cantón Fco de Orellana (24 abril 2023 al 21 octubre del mismo)	- Exigir verdadera remediación² de acuerdo a los parámetros de la ley constitucional - Solicitar Análisis de sedimentos y tierra de las zonas afectadas
4	DICULPAS PÚBLICAS		

¹ Permiso ambiental, socialización del proyecto a las comunidades (consulta ambiental)

² Volver al estero al estado que estaba antes de que sufra el daño, eliminar lixiviados y sedimentos que están en el lugar

5	Que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Francisco de Orellana, <u>mejore la infra estructura para la recolección de los lixiviados</u> , para que no haya escapes o fugas hacia los esteros; se mejore el tratamiento químico a los desechos para mitigar los olores;	- Construcción de piscinas de filtros para la recirculación y acumulación de metales - Método: recirculación al pico más alto. - Aireación con bombas a diésel - Tratamiento con sulfato de aluminio, aplicación de cal en los lugares de mayor concentración de olores - Compra de químicos, geomembrana, bombas sumergibles - Construcción de humedales artificiales - Monitoreos de la calidad del agua y aire	- Análisis de sedimentos y tierras
6	Que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Francisco de Orellana, <u>en lo posterior de cumplimiento a lo que determina el Art. 398 de la Constitución de la República del Ecuador, es decir garantizar el derecho a consulta ambiental;</u>	No se ha realizado procesos de licenciamiento ambiental, sin embargo, para el cumplimiento de esta obligación, el GADMFO, consideró aplicar la consulta sobre el cierre técnico (segunda etapa) del botadero a cielo abierto y el plan de gestión integral... [exposición de tres modelos de cierre]	Sin embargo, en el anexo de este numeral, describe explícitamente que, No es una consulta ambiental, sino una entrega de información
7	Que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Francisco de Orellana, <u>dentro de un año debe dar cumplimiento a la presente resolución</u> , que el impacto ambiental sea el mínimo permitido por ley;	Ampliación de dos años hasta el 31 de mayo del 2025	Es viable ampliar 3 semestres más para hacer seguimiento del tratamiento de lixivados, sin que, afecte la ampliación de dos años (mayo 2025)
8	REPARACIÓN ECONÓMICA		

Después de exponer los informes quinto y sexto presentado por el GADMFCO, los presentes expresaron inconformidades que detallaremos a modo resumen por ítems:

1. Cierre técnico definitivo:

Al principio del juicio, el plazo para el cierre técnico fue de un año, posteriormente el juez otorgó dos años más, ¿Cuál fue el argumento legal para ampliar dos años más? Lo último en preocuparse la Municipalidad fue del cierre, cuando en la realidad fue lo primero que las comunidades demandaron. Asimismo, la celda emergente no está lista para funcionar ¿tendrá permiso ambiental para la construcción y operación? por lo tanto, no podrán cerrar definitivamente mayo 2025, además, existe una empresa privada que aspira hacer un convenio con la Municipalidad para el tratamiento de la basura en su totalidad.

¿Qué posición van a tomar los accionantes frente al incumplimiento de sentencia? Exigir el cierre técnico en mayo 2025, o solicitar 3 semestres más de seguimiento, debido a que no estará habilitada la celda emergente, pero, el tratamiento de lixiviados en los 5, 10, 20 años posteriores puede contar como incumplimiento.

Solicitar la evaluación de impacto ambiental sobre los lixiviados y también el plan de manejo ambiental. Los pasivos ambientales necesitan ser tratados y debemos exigir su tratamiento total.

¿Hacer seguimiento al manejo de lixiviados por tres semestres más? ¿Es viable y ventaja para las comunidades o sería expresar ampliación de plazo para el cierre?

2. Plan de Manejo integral de residuos sólidos

El Plan de manejo integral lo tomaron del proyecto "sistema de manejo integral³", debería decir, plan de manejo integral para el cierre técnico.

Aclarar sobre estos dos temas entre: el plan de manejo integral y sistema de manejo integral (es amplio).

3. Remediación de esteros y tierras

El GADMFO solo ha realizado recolección de material sólido flotante, mientras que, los pasivos ambientales permanecen (neumáticos) Solicitamos remediación desde la normativa constitucional. De acuerdo a los análisis de sedimentos de las zonas afectadas. La línea de base debe ser aplicada y restaurar las zonas afectadas con una verdadera remediación, y explicar los métodos y mecanismos utilizados por parte del GADMFO.

4. Disculpas públicas

5. Infraestructura para recoger los lixiviados y tratamiento

El método de recirculación al pico más alto en la época de lluvia las piscinas no abastecen a recoger todos los lixiviados

El GADMFO está tratando los lixiviados de la basura actual, pero no del botadero antiguo del cual se demandó en un principio.

³ Según un compañero presente, este sistema incluye la celda 4, y lo tienen hace muchos años atrás

Exigimos al GADMFO el tratamiento de los lixiviados de los pasivos ambientales y todos los lixiviados, ellos dejaron a la naturaleza que haga remediación.

Por lo tanto, primero el Municipio debieron cerrar técnicamente y sanar el actual botadero; luego aplicar el plan de manejo integral en la celda emergente (piscinas, canales).

6. El GADMFO Garantizará la consulta ambiental

Según el informe quinto-sexto del Municipio de Francisco de Orellana afirma que hizo consulta ambiental para el cierre técnico, pero en el anexo de éste ítems claramente dice: a) las comunidades no deciden el modelo de cierre en esta reunión es opinión "más no de carácter decisorio" la decisión definitiva la tiene la municipalidad, b) "la presente reunión no es una consulta ambiental", sino una socialización.

7. Dar cumplimiento a esta sentencia en el plazo de un año

Se amplió dos años hasta mayo del 2025

8. Reparación económica

Sin más temas a tratar, siendo las 18:30 pm culminó la asesoría y reunión.

Respaldo fotográfico





Realizado por:



PABLO ESTEBIO
FAJARDO MENDOZA
RUC: 27733001

Dr. Pablo Estebio Fajardo Mendoza

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES LISTA DE PARTICIPANTES

FECHA: 20-02-2025
 LUGAR: Sector de Octubre-El Dorado
 TEMA: Asesía en Socialización de los informes trimestrales del CADMO

Ítem	NOMBRES Y APELLIDOS	N. CÉDULA	CELULAR	SEXO		COMUNIDAD	FIRMA
				M	F		
1	Moises Garzón	220601154-2	0998622466	✓		6 de octubre	
2	Sosa Tancendo Córdoba Aguirre	220605824-1	6996600432	✓		La Paz	
3	Lorenzo Chumo Mesa	910000943	0987355198		✓	6 de octubre	
4	Maria Esthla Robles	13000291014	0983058644		✓	El Dorado	
5	Fayueline Torres	1103064430	0998332113		✓	El Oro	
6	Alonso Jaramilla	1208333743	0997020040	✓		6 de octubre	
7	Lorena Navarrete	110486015	0993352463	✓			
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL EL DORADO

Asesoría 001

1. Datos Generales

Tema:	Asesoría legal y de planificación caso basurero
Objetivo:	Socializar el plan de actividades, mecanismos y productos a entregar de acuerdo al contrato
Técnico:	Dr. Pablo Fajardo Mgtr. Leonardo Narváez Ing. José Gavilanes
Fecha de asesoría:	25 de enero del 2025
Fecha de entrega:	26 de febrero del 2025
Ubicación:	Sector la Paz, parroquia el Dorado, Cantón Fco. De Orellana.

2. Antecedentes

María Estela Robles Jiménez, Martha Felicia Montalván Escobar, Beronica del Rosario Chumo Mera y José Fernando Córdova Aguirre, representantes de las cuatro comunidades afectadas por el botadero de basura a cielo abierto en el km 7 vía Auca, parroquia el Dorado, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, en calidad de accionantes de la acción de protección 22241-2021-

1.) Con fecha 30 de junio de 2021, el Tribunal a quo resuelve: "POR UNANIMIDAD: Aceptar la acción de protección propuesta por los legitimados activos y declarar los derechos vulnerados: derecho al buen vivir, en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, derecho a la salud, derecho humano al agua, derecho a la consulta ambiental, y derecho a la naturaleza... en el cual dispone como medidas de reparación el 08 de julio del 2021:

A. El cierre definitivo del antiguo botadero de basura con vigilancia del Ministerio del Ambiente, para que se efectúe técnicamente en un plazo de un año.

B. Realizar un plan de manejo integral de residuos sólidos empleando un manejo conveniente esto es de operaciones encaminadas a darle un destino adecuado a los residuos acorde con sus características, con la finalidad de prevenir afectaciones al medio y riesgos a la salud humana... Entre otras medias de reparación.

C. La remediación de los esteros y tierras aledañas que han sufrido la contaminación por los exiliados, esto es las comunidades La Paz, 6 de Octubre, Los Laureles, El Oro.

D. Que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Francisco de Orellana, presente las disculpas públicas a las comunidades La Paz, 6 de

Octubre, Los Laureles, El Oro, por haber vulnerado sus derechos constitucionales, mediante una comunicación oficial que deberá ser entregada a cada comunidad en asamblea general, y además difundida 10 veces al día en los medios de comunicación de la municipalidad (YASUNI Y YASUNIRADIO) durante un mes y exhibida en la página web del GADMFO durante 180 días.

E. Que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Francisco de Orellana, mejore la infra estructura para la recolección de los lixiviados, para que no haya escapes o fugas hacia los esteros; se mejore el tratamiento químico a los desechos para mitigar los olores.

F. Que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Francisco de Orellana, en lo posterior de cumplimiento a lo que determina el Art. 398 de la Constitución de la República del Ecuador, es decir garantizar el derecho a consulta ambiental.

G. Que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Francisco de Orellana, como medida de compensación se genere empleo equitativamente en mejoramiento y reparación ambiental, a posterior en las obras de infraestructura, que se realicen para los habitantes de las comunidades, La Paz, 6 de Octubre, Los Laureles, El Oro.

H. Que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Francisco de Orellana, dentro de un año debe dar cumplimiento a la presente resolución, que el impacto ambiental sea el mínimo permitido por ley.

I. En cuanto a la reparación económica debe activar el órgano jurisdiccional que corresponde.

2. Con fecha 19 de agosto de 2021, la SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE ORELLANA en calidad de Tribunal ad quem, en sentencia decide:

Desecha[r] el recurso de apelación interpuesto por la legitimada pasiva por intermedio del señor José Ricardo Ramírez Riofrio y Dr. Kléber Marcelo Córdova Cárdenas, en sus calidades de Alcalde y Procurador Síndico Municipal...

3. Con fecha 15 de noviembre 2021, se sienta razón de sentencia ejecutoriada; y, mediante oficio, se devuelve el expediente al Tribunal de Garantías Penales de Orellana... por consiguiente se confirma la sentencia constitucional venida en grado, excepto en lo que respecta al numeral 7 de la parte resolutive que señala: "Que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Francisco de Orellana, como medida de compensación se genere empleo equitativamente en mejoramiento y reparación ambiental, a posterior en las obras de infraestructura, que se realicen para los habitantes de las comunidades, La Paz, 6 de Octubre, Los Laureles, El Oro..."

4. Que, en el año 2022 se publicó el proceso de consultoría LCC-GADMFO-002-2022, para la REAPERTURA PARA EL ESTUDIO DE DISEÑOS DEFINITIVOS PARA EL CIERRE TÉCNICO (SEGUNDA ETAPA) DEL BOTADERO A CIELO ABIERTO; PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL MUNICIPAL DE RESIDUOS Y

DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS Y DESECHOS SANITARIOS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA, es decir, el cierre técnico definitivo del actual botadero.

5. El pasado 31 de mayo del 2023 el TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA En el Juicio Especial No. 22241202100005, suscrito lo siguiente:

En la Acción de Protección Nro. 22241-2021-00005 propuesta por María Estela Robles Jiménez, Martha Felicia Montalván Escobar, Beronica del Rosario Chumo Mera y José Fernando Córdova Aguirre, en contra del accionado Alcalde del Cantón Francisco de Orellana Sr. José Ricardo Ramírez Riofrio y procurador Sindico del mismo señor Dr. Marcelo Córdova; en representación del Ministerio de Ambiente y Agua en Representación Abg. Marco Ochoa; quienes interviene ofreciendo poder o ratificación; el Tribunal de Garantías Penales de Orellana; está conformado por los señores Jueces Dr. Juan José Ronquillo Vargas, Abg. Danny Escobar Álvarez y Dr. Joel Francisco Bustos Tello como juez ponente y de sustanciación: Constituidos en el día y hora señalado para la evacuación de la audiencia para evaluar cumplimiento de sentencia...

Este Tribunal pluripersonal por unanimidad resuelve emite el presente DECRETO: Extender el plazo de dos años, a partir de la notificación con el auto, advirtiendo al accionado remitirá; Informe trimestral de los trámites y avances de obra; al Tribunal y a la defensoría del pueblo; Cada seis meses la Defensoría del Pueblo hará una visita in situ. Como también el representante del Ministerio del Ambiente en Orellana. Esto a fin de el accionado fiel cumplimiento a la sentencia

3. Metodología

- Convocatoria verbal y vía WhatsApp
- Concentración de las partes
- Desarrollo: técnica expositiva y participativa
- Conclusiones

4. Desarrollo

Inicia la actividad de la primera asesoría en territorio con un saludo de parte del asesor contratado, Abogado Pablo Fajardo y el equipo técnico: Mgtr. Leonardo Narváez Loarte e Ing. José Gavilanes, quienes brindarán la asesoría correspondiente en la duración del contrato, asimismo, el presidente Ing. Manuel Méndez presidente de la junta parroquial el Dorado (contratante) emite su saludo a los presentes, de similar forma los presidentes de las cuatro comunidades.

Seguidamente se enumera las actividades correspondientes para el mes de enero y parte de febrero del 2025:

a) Primera asesoría en territorio

b) Elaboración de solicitudes de información al GADMFO y MAATE sobre los estudios definitivos para el cierre del botadero de basura actual, y la sistematización de participación ciudadana sobre la licencia ambiental (2015).

c) Tramitología en la Defensoría del Pueblo sobre: solicitud¹ de información-petición del quinto y sexto informe trimestral entregados por parte del GADMFO, en lo respectivo al cumplimiento de sentencia.

Los oficios serán entregados en la municipalidad de Francisco de Orellana, MAATE y Defensoría del Pueblo. Asimismo, detallaremos las actividades y resultados para los meses siguientes (4 meses) de acuerdo al contrato y cronograma.

Una vez socializado la agenda de trabajo y resultados del presente contrato (memorias), se prosigue con la intervención de los presidentes y accionantes a manera de réplica y preguntas.

La señora Martha Montalván accionante del sector los Laureles, expresa su inquietud sobre la posibilidad de una audiencia de evaluación de cumplimiento de sentencia por parte del juez que lleva la causa ¿cómo nos defenderíamos técnicamente?, por otra parte, la señora Jaqueline Torres presidenta de la comunidad el Oro, manifiesta su preocupación por la posible apertura de la celda emergente y la celda 4, pues se sienten vulnerables en caso de abrir estos proyectos; a las inquietudes se suma el señor Moisés Garzón sobre una nueva convocatoria por parte de la municipalidad de Orellana, para participar en el "CONCURSO PÚBLICO DE DELEGACIÓN O CONCESIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA, GESTIÓN INTEGRAL MUNICIPAL DE RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS Y DESECHOS SANITARIOS GENERADOS EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA" que hipotéticamente coloca en riesgo a las comunidades afectadas por el botadero de basura.

En respuesta a las inquietudes presentadas, se brinda las aclaraciones respectivas y diligencias a desarrollar en los meses posteriores² con las siguientes diligencias:

- a) Solicitar a través del MAATE la realización de los análisis de tierra, agua y sedimentos de los puntos de contaminación del botadero de basura sector la Paz, en los laboratorios del gobierno provincial de Orellana, con la presencia del ente rector MAATE y de la municipalidad;
- b) A lo posterior, solicitar información al GADMFO sobre la institución privada que ganará el concurso de la concesión y administración de la gestión de residuos en el cantón Francisco de Orellana, además, considerar la participación de algunos representantes afectados por el botadero, los cuales lleguen a pertenecer a la mesa directiva de esta empresa concesionaria o buscar una manera legal de ser veedores.

Los presentes manifiestan oportuno realizar dos reuniones, una, en la tercera semana de enero para tratar sobre los informes trimestrales del GADMFO, y la segunda, en marzo en la cual se analice las estrategias de exigibilidad de cumplimiento de sentencia.

¹ Solicitud de copias simples

² No mayor a los tres que dura el contrato

Después de despejar algunas dudas existentes, siendo las 12:00 del mediodía concluye la Asesoría-reunión.

Respaldo fotográfico



Realizado por:



PABLO ESTENIO
FAJARDO MENDOZA
RUC: 27733001

Dr. Pablo Estebio Fajardo Mendoza

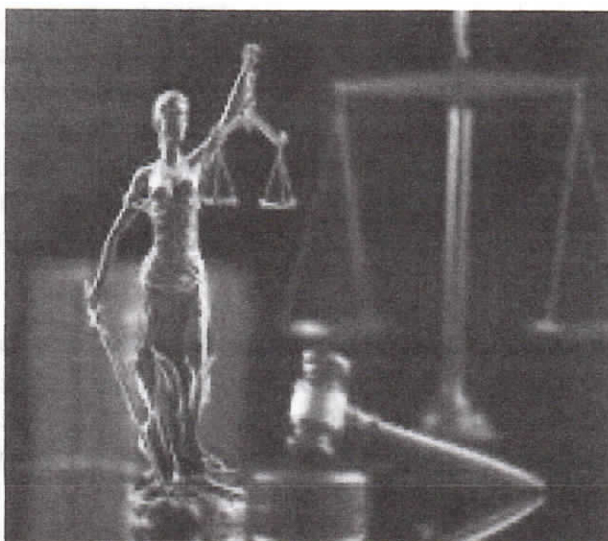
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
LISTA DE PARTICIPANTES

FECHA: 25-01-2025
LUGAR: Sector 10 Barz - El Dorado
TEMA: Asesoría con Asesoría legal y de planificación caso basuro

Ítem	NOMBRES Y APELLIDOS	N. CÉDULA	CELULAR	SEXO		COMUNIDAD	FIRMA
				M	F		
1	Zoila Castillo Montalvan	2100530050	0988595212		✓	Los Laureles	
2	José Tarancho Córdoba Aguila	2200032294	0996044320	✓		La Paz	
3	María Estela Robles	1500211241	0932028661		✓	El Dorado	
4	Martha Montalvan	110556959	099303501		✓	Los Laureles	
5	Jaqueline Torres	1103064430	0998832113		✓	El Dorado	
6	Celso Paguay	020160421	0993944848	✓		Los Laureles	
7	Moisés Garzón	2200011522	098622466	✓		6 de octubre	
8	Manuel Méndez	2200048464	0983012937	✓		CAD Dorado	
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							

INFORME TÉCNICO

CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO ASESOR LEGAL AMBIENTAL



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL EL DORADO**

DICIEMBRE DEL 2024

ANTECEDENTE

La Constitución Política de la República, en el artículo 396 párrafo segundo establece: "la responsabilidad por daños ambientales es objetiva. Todo daño al ambiente, además de las sanciones correspondientes, implicará también la obligación de restaurar integralmente los ecosistemas e indemnizar a las personas y comunidades afectadas".

La Ley Orgánica de la Salud determina la Responsabilidad de los Municipios en materia de desechos sólidos según lo dispuesto en el LIBRO II : Salud y seguridad ambiental, Capítulo II.- De los desechos comunes, infecciosos, especiales y de las radiaciones ionizantes y no ionizantes. Artículo 100: "La recolección, transporte, tratamiento y disposición final de desechos es responsabilidad de los municipios que la realizarán de acuerdo con las leyes, reglamentos y ordenanzas que se dicten para el efecto, con observancia de las normas de bioseguridad y control determinadas por la autoridad sanitaria nacional. El Estado entregará los recursos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo".

El Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización en el literal d) del artículo 55 establece: "las Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.- Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellas que establece la ley".

La Ley de Gestión Ambiental en su artículo 20 establece: "Para el inicio de toda actividad que suponga riesgo ambiental se deberá contar con la licencia respectiva, otorgada por el Ministerio del ramo".

El texto Unificado de Legislación Secundaria Medio Ambiental, Libro VI, Título 3 contiene la Política Nacional de Residuos Sólidos, y el Anexo 6 que contiene la Norma de Calidad Ambiental para el manejo y disposición final de los desechos sólidos no peligrosos.

De las instituciones relacionadas con el sector Ambiental, se destacan en el ámbito local las municipalidades por ser las responsables de la operación de los servicios de aseo. En el ámbito nacional participan con particular importancia el Ministerio del Ambiente como Autoridad Ambiental Nacional, responsable de regular y dictar los lineamientos ambientales para la gestión integral.

El Ministerio de Salud Pública, dicta las pautas para prevenir riesgos ocupacionales, evitar la afectación de la salud pública y el manejo de desechos hospitalarios, a lo largo de las diferentes etapas que conforma el ciclo del manejo de los residuos.

Con fecha Orellana, Fecha 19 de agosto del 2021, se hace llegar la Notificación del Juicio No: 22241202100005, SEGUNDA INSTANCIA, por parte de la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Orellana, donde se confirma la sentencia constitucional como medida de compensación se genere empleo equitativamente en mejoramiento y reparación ambiental, a posterior en las obras de

infraestructura, que se realicen para los habitantes de las comunidades, La Paz, 6 de Octubre, Los Laureles, El Oro.

JUSTIFICACIÓN

La sostenibilidad ambiental fue incorporada como parte esencial del modelo de desarrollo de Ecuador, y se ha incluido en los principales Planes y Estrategias, como el Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Territorial Nacional, Política de Gobernabilidad del Patrimonio Natural o la Estrategia Nacional para el Cambio de los Sistemas de Producción. En 2009, se oficializó la Política Nacional del Medio Ambiente.

Es en este contexto, y en consonancia con las prioridades nacionales ya establecidas, que se ha promulgado el Plan Nacional de Desarrollo se busca contribuir a la sostenibilidad de las iniciativas de conservación y protección de las cuencas hidrográficas y el habitat para las familias asentadas alrededor del botadero de basura que tengan un buen vivir.

Ante esta situación, el Gobierno Parroquial El Dorado ha considerado indispensable intervenir en forma coordinada y de manera integral en la gestión que vienen encaminando las comunidades afectadas para precautelar el deterioro ambiental y lograr la tranquilidad y el bienestar de las familias del lugar.

OBJETIVO

Este procedimiento tiene como propósito contratar los servicios de asesoría jurídica de un abogado especializado, para que lleve a cabo el asesoramiento, análisis y hallazgo conforme el proceso de Amparo y Protección que llevan adelante las comunidades (La Paz, 6 de Octubre, Los Laureles, El Oro), que se encuentran afectada por el botadero de basura de propiedad del Gobierno Municipal de Francisco de Orellana.

EXPERIENCIA EN MATERIAS O AREAS DEL DERECHO AMBIENTAL

Descripción: Abogado con especialidad en Derecho Ambiental Internacional, que cuente con trayectoria en derechos humanos con experiencia en procesos judiciales, solución de conflictos contractuales o a través de métodos alternativos de solución de controversias, y asesoramiento legal en otros temas relacionados con el derecho ambiental, de al menos cinco años.

Descripción de las funciones

- Análisis de la Viabilidad ambiental para el cierre (Informe acerca del cierre del botadero elaborado por el Gobierno Municipal).
- Acompañamiento jurídico en dependencia públicas y en territorio.
- Análisis de Plan de contingencia y monitoreo comunitario (documento entregado por el Gobierno Municipal-posibles impactos a futuro).
- Gestión para contrastar el informe de interpretación de resultados de agua y suelos de la zona afectada (Cuando el Gobierno Municipal entreguen los resultados de los análisis).
- Análisis e interpretación acerca del informe motivado al juez, sobre la ausencia de consulta ambiental de la celda emergente.
- Asesorar a la ciudadanía sobre el informe motivado al juez, sobre el cumplimiento de la sentencia.
- Realizar la tramitología para solicitar la documentación en la Defensoría del Pueblo sobre las visitas in situ.
- Realizar informes y memorias con sus fuentes de verificación (registros fotográficos, listado de asistencias) referidos al cumplimiento de las actividades que desarrolla de acuerdo con sus funciones.

Atentamente,



Ing. Ercin Preciado
TÉCNICO DEL GADPRED



República del Ecuador

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL
"EL DORADO"

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998
El Dorado, Orellana - Ecuador



Gobierno Parroquial El Dorado

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración de este contrato por una parte el Gobierno Parroquial Rural El Dorado, debidamente representado por su Presidente Ing. Manuel Méndez Robles, conforme se justifica con el nombramiento cuya copia se adjunta, Institución a la que en adelante y para efectos del contrato se le denominará "Gobierno Parroquial El Dorado"; y por otra parte el **Abg. Pablo Estenio Fajardo Mendoza**, parte a la que en adelante se le denominará como "**ASESOR LEGAL AMBIENTAL**"; quienes convienen en celebrar en forma libre y voluntaria el presente contrato, contenido al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA- ANTECEDENTES:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial El Dorado, de acuerdo con las competencias asignadas en el Art. 267, numerales 6 y 4 de la Constitución de la República, que determina "Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base; Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente., contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales., así como lo establecido en el Art. 65 literales d y f) del COOTAD, la Institución Parroquial a través de la Unidad de Planificación y Desarrollo Económico, está apoyando programas y proyectos encaminados a fortalecer el desarrollo de la parroquia El Dorado, como las distintas áreas para el desarrollo socio-económico, apoyando en la protección de los derechos Constitucionales y Ambientales de las comunidades y organizaciones de base. Que por actividades antrópicas que realizan empresas públicas y privadas afectan el medio ambiente y por ende el desarrollo físico e intelectual de los habitantes de la Parroquia El Dorado.

En este contexto es necesario la contratación del **Abg. Pablo Estenio Fajardo Mendoza**, para que preste los Servicios Profesionales como "**Asesor Legal Ambiental**", debido a la necesidad de contar con sus vastos conocimientos en esta área, por consiguiente, el Señor Presidente, procede a contratar al **Abg. Pablo Estenio Fajardo Mendoza**. Sirve de base para la elaboración del contrato la certificación extendida de la Unidad Financiera, mediante partida presupuestaria **No. 71.05.07** Honorario.

TERCERA: OBJETO.- Con estos antecedentes el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial El Dorado, contrata al **Abg. Pablo Estenio Fajardo Mendoza**, quien desempeñará sus labores en la Unidad de Planificación y Desarrollo Económico, el mismo que cumplirá las siguientes actividades en tiempo de su contratación:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL
EL DORADO

Registro Oficial N° 372 del 30 de julio de 1999
El Dorado- Orellana -Ecuador



Gobierno Parroquial Rural El Dorado

- Análisis de la Viabilidad ambiental para el cierre (Informe acerca del cierre del botadero elaborado por el Gobierno Municipal).
- Acompañamiento jurídico en dependencia públicas y en territorio.
- Análisis del Plan de contingencia y monitoreo comunitario (documento entregado por el Gobierno Municipal-posibles impactos a futuro).
- Gestión para contrastar el informe de interpretación de resultados de agua y suelos de la zona afectada (Cuando el Gobierno Municipal entreguen los resultados de los análisis).
- Análisis e interpretación acerca del informe motivado al juez, sobre la ausencia de consulta ambiental de la celda emergente.
- Asesorar a la ciudadanía acerca del informe motivado al juez, sobre el cumplimiento de la sentencia.
- Realizar la tramitología para solicitar la documentación en la Defensoría del Pueblo sobre las visitas in situ.
- Realizar informes y memorias con sus fuentes de verificación (registros fotográficos, listado de asistencias) referidos al cumplimiento de las actividades que desarrolla de acuerdo con sus funciones.

CUARTA: DURACION O PLAZO.- El presente contrato tendrá una duración de tres (3) meses, que empieza a ejecutarse a partir del 06 de enero del 2025 hasta el 31 de marzo del 2025, luego de lo cual las partes podrán acordar renovarlo por plazos similares o los que sea necesario, sin embargo, si alguna de las partes manifiesta su voluntad contraria a renovarlo, el profesional no deberá recibir, ni podrá exigir ningún tipo de liquidación, indemnización o remuneración especial. Las partes expresamente declaran que el presente contrato no se renovará automáticamente por ningún motivo.

QUINTA: FORMA DE PAGO.- El honorario del profesional se cancelará previo presentación de informe mensuales, el mismo que será aprobado por el Presidente.

SEXTA: HONORARIOS PROFESIONALES.-

Como contraprestación a los servicios que el profesional se obliga a prestar mediante el presente instrumento, la Institución se compromete a cancelar, por concepto de Honorarios Profesionales, la suma mensual de USD 1.333,33 (Mil trescientos treinta y tres dólares americanos con 33/100), **MAS IVA**, valor al cual se le realizarán todos los descuentos o sustracciones que por Ley deban realizarse.

El profesional será responsable ante los órganos de Control y Recaudación de cumplir con sus cargas u obligaciones tributarias que el pago de los honorarios profesionales genere.

SEPTIMA: DOCUMENTOS DE RESPALDO.- forman parte del presente contrato, los siguientes documentos:



República del Ecuador

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL
"EL DORADO"**

Registro Oficial // 372 del 10 de julio de 1998
El Dorado- Orellana -Ecuador



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Dorado

- Memorando N° 04-GADPRED-MM-P-2025 de fecha 06 de enero del 2025.
- Certificación Presupuestaria N° CER-2025-ENE-003 de fecha 07 de enero del 2025
- Documentos personales y título profesional.
- Y todos los documentos constantes, que se adjuntan.

OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- El Gobierno Parroquial Rural El Dorado, podrá dar por terminado el contrato para lo cual, se notificará al contratado, por intermedio del señor Presidente del Gobierno Parroquial Rural El Dorado de acuerdo a las siguientes consideraciones.

- 1.) Así mismo, este contrato terminará automáticamente a la fecha del vencimiento del plazo, sin que sea necesario notificación o solemnidad previa.
- 2.) También puede terminar por las siguientes razones:
 - a) Incumplimiento grave comprobado a las obligaciones contractuales
 - b) Negligencia o inobservancia a las disposiciones superiores
 - c) Falta de presentación oportuna de los informes que se soliciten
 - d) Por mutuo acuerdo de las partes,
 - e) Por incumplimiento de una de las partes
 - f) Pérdida de los derechos de ciudadanía
 - g) Muerte

NOVENA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.- Por el presente contrato el profesional no adquiere relación laboral ni de dependencia con el Gobierno Parroquial El Dorado, que sea la estrictamente personal de este contrato. Los trabajos y resultados de las actividades realizadas motivo de este contrato son de propiedad exclusiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial El Dorado.

DECIMA: DECLARACION JURAMENTADA.- El contratado declara que no esta inmerso en ninguna de las prohibiciones de la Ley, por lo tanto se encuentra habilitado para la respectiva celebración del contrato.

DECIMA PRIMERA: REGISTRO Y NOTIFICACIÓN.- Regístrese este contrato en la Unidad de Talento Humano de esta Institución, requisito indispensable para el pago de los honorarios determinadas en el mismo.

De igual modo, no se requerirá la notificación para considerar que han concluido las relaciones contractuales y presentación del informe, la sola terminación dará fin cualquier tipo de relación.

DECIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS.- Cualquier controversia que se suscitare por efectos de la celebración del presente contrato, las partes se someterán a los jueces competentes del Cantón Francisco de Orellana.



República del Ecuador

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL
EL DORADO**

Registro Oficial # 172 del 30 de julio de 1999
El Dorado- Orellana -Ecuador



Gobierno Parroquial El Dorado

DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.- Libre y voluntariamente, las partes declaran que por la naturaleza de éste contrato, el contratado reconoce, acepta y se encuentra consciente que la presente relación contractual no genera estabilidad de ninguna naturaleza, por lo que, explícitamente acepta todo lo convenido en el presente documento, a cuyas estipulaciones se someten, en señal de aquello suscriben el contrato en la Parroquia El Dorado, Cantón Francisco de Orellana en el 07, Enero del 2025.

Ing. Manuel Méndez Robles
PRESIDENTE DEL GADPRED



Abg. Pablo Estenio Fajardo Mendoza
CONTRATADO
C. C. 0801427733

NO TIENE LOGO

FAJARDO MENDOZA PABLO ESTENIO

Dirección Barrio: COMUNIDAD 16 DE ABRIL Calle: VIA
Matriz: ATAHUALPA Numero: 001 Interseccion: TE IMPORTA

Dirección Barrio: COMUNIDAD 16 DE ABRIL Calle: VIA
Sucursal: ATAHUALPA Numero: 001 Interseccion: TE IMPORTA

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

NO

R.U.C.: 0801427733001

FACTURA

No. 001-100-000000065

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0409202501080142773300120011000000000657522920817

FECHA Y HORA DE
AUTORIZACIÓN: 04/09/2025 15:24:16

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



0409202501080142773300120011000000000657522920817

Razón Social / Nombres y Apellidos:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL DORADO

Identificación 2160019900001

Fecha 04/09/2025

Placa / Matrícula:

Guía

Dirección: Francisco de Orellana

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
011		1.00	SERVICIO DE ASESORAMIENTO PROFESIONAL DEL CONTRATO 01-2025 DEL INFORME FINAL		1159.42	0.00	0.00	0.00	1159.42

Información Adicional

Telefono: 062860238

Email: gadpred_2014@hotmail.com

Forma de pago	Valor
01 - SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	1333.33

SUBTOTAL 15%	1159.42
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	1159.42
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	173.91
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	1333.33

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO 0.00

AHORRO POR SUBSIDIO: 0.00
(Incluye IVA cuando corresponda)



R.U.C.: 2160019900001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-002-000000423

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0509202507216001990000120010020000004235145652118

FECHA Y HORA DE
AUTORIZACIÓN 05/09/2025 15:55:31

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



0509202507216001990000120010020000004235145652118

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
EL DORADO

Dirección Matriz: Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Numero: S/N
Intersección: 24 DE MAYO

Dirección Sucursal: Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Numero: S/N
Intersección: 24 DE MAYO

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Agente Retención Resolución No. 1

Razón Social / Nombres y Apellidos: FAJARDO MENDOZA PABLO ESTENIO
Identificación 0801427733001
Fecha 05/09/2025

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	Impuesto	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FA' A	0011000000000 65	04/09/2025	09/2025	1159.42	Impuesto a la Renta	10.0	115.94
FACTURA	0011000000000 65	04/09/2025	09/2025	173.91	IVA	100.0	173.91

Información Adicional

Información Adicional

Dirección: COMUNIDAD 18 DE ABRIL VIA ATAHUALPA
Teléfono: 093977811
Email: pablofajardom@protonmail.com

SEGUNDO PRODUCTO – marzo y abril 2025

Dr. Pablo Estenio Fajardo -Asesor legal ambiental- contratado
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL EL DORADO –
contratante

Asunto:	Segundo Informe: trámites, memorias, asesorías y copias del séptimo informe trimestral presentado por el GADMFO
Para:	Gobierno Parroquial Rural el Dorado
De:	Dr. Pablo Estenio Fajardo Mendoza
Fecha de entrega:	8 de mayo del 2025

1. Antecedente

El pasado mes de enero del 2025 se celebró el contrato entre el Gobierno Parroquial Rural el Dorado (contratante) y Dr. Pablo Estenio Fajardo -Asesor legal ambiental (contratado), en el cual, se determinó las actividades ha realizar durante la duración del contrato¹, entre las cuales está:

- Análisis de la Viabilidad ambiental para el cierre técnico definitivo.
- Acompañamiento jurídico en dependencia públicas y en territorio.
- Análisis del Plan de contingencia y monitoreo comunitario...
- Gestión para contrastar el informe de interpretación de resultados de agua y suelos de la zona afectada...
- Análisis e interpretación acerca del informe motivado al juez, sobre la ausencia de consulta ambiental de la celda emergente.
- Asesorar a la ciudadanía acerca del informe motivado al juez, sobre el cumplimiento de la sentencia.
- Realizar la tramitología para solicitar la documentación en la Defensoría del Pueblo sobre las visitas in situ.
- Realizar informes y memorias con sus fuentes de verificación (registros fotográficos, listado de asistencias) referidos al cumplimiento de las actividades que desarrolla de acuerdo con sus funciones.

2. Asesorías en territorio 003, 004, 005 y 006 (memorias)

- Memoria 003: Visita in situ de la construcción del cierre técnico y avance de obra de la celda emergente (17 de marzo 2025)

ANEXO: 1

- Memoria 004: Toma de muestras de suelo y agua en el Sitio de Disposición Final (4 de abril del 2025)

ANEXO: 2

- Memoria 005: Visita II al cierre técnico definitivo y operación de la celda emergente (5 de abril 2025)

ANEXO: 3

¹ Tres meses de duración

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQ. RURAL 'EL DORADO'
RECEPCION DE DOCUMENTOS
FOLIO 11 V 12-05-25 HORA: 12:47

- Memoria 006: Recorrido de los esteros aledaños al botadero de basura: estero contaminado, estero de la celda 4 (12 de abril 2025)

ANEXO: 4

3. Respuesta de la Defensoría del Pueblo-Orellana y copias del séptimo informe trimestral:

- Oficio de recibido por parte de la Defensoría del Pueblo acerca del séptimo informe trimestral presentado por el GADMFO, con las respectivas copias.

ANEXO: 5

4. Respuesta de las solicitudes presentadas al Municipio de Francisco de Orellana

- Respuesta mediante oficio acerca del informe de sistematización de los procesos de participación ciudadana (Consulta ambiental) que se hayan llevado a cabo en las comunidades y ciudadanía, previo a la emisión de las decisiones administrativas.

ANEXO: 6

- Respuesta mediante oficio sobre el proyecto de los estudios y diseños definitivos para el cierre técnico (segunda etapa) del botadero de basura a cielo abierto del cantón Francisco de Orellana.

ANEXO: 7

- Oficio de petición y respuesta acerca del proyecto y estudios definitivos de la construcción de la celda emergente.

ANEXO: 8

- Oficio de solicitud presentada al GADMFO para un recorrido del cierre técnico y celda emergente in situ
- Respuesta con fecha a realizarse el 17 de marzo del 2025 el recorrido del cierre técnico y celda emergente

ANEXO: 9

5. Respuesta mediante oficio por parte del Ministerio de Ambiente

- Respuesta mediante oficio por parte del Ministerio de Ambiente, para realizar la respectiva toma de muestras de agua y suelo, que se llevará a cabo el 4 de abril 2025, con la presencia del personal de la Municipalidad de Francisco de Orellana y delegados de las comunidades afectadas, en el sector la Paz (km 9 vía Auca), parroquia el Dorado, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana.
- Anexo el documento de cadena de custodia presentada por LABSU

ANEXO: 10

Realizado por:



Firma digitalizada por:
PABLO ESTEBIO
FAJARDO MENDOZA

RUC 27733001

Dr. Pablo Estebio Fajardo Mendoza

Parroquia el Dorado, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana

Asesoría 004

1: Datos Generales

Tema:	Toma de muestras de suelo y agua en SDF ¹
Objetivo:	Obtener muestras de suelo y agua del sitio de disposición final, con la respectiva cadena de custodia en presencia del MAATE y municipalidad.
Prestador de servicios:	Dr. Pablo Fajardo- Asesor Legal Ambiental Equipo técnico de apoyo: Mgr. Leonardo Narváez (asesor comunitario) Ing. José Gavilanes (Ing. ambiental)
Fecha de asesoría:	4 de abril del 2025
Fecha de entrega:	19 de agosto del 2025
Ubicación:	Sector la Paz, sitio de disposición final km 9 vía Auca, parroquia el Dorado, cantón Francisco de Orellana

Antecedentes. -

El 4 de febrero del 2025 se solicitó al Ministerio de Ambiente: Delegar un profesional del Ministerio de Ambiente, para realizar la respectiva toma de muestras de agua y suelo en el botadero de basura SDF, con la presencia del personal de la Municipalidad de Francisco de Orellana y delegados de las comunidades afectadas, en el sector la Paz (km 9 vía Auca), parroquia el Dorado, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana.

Con Oficio Nro. MAATE-DZ8-2025-0652-O de fecha 31 de marzo del 2025 el Ministerio de Ambiente concede realizar la toma de muestras de suelo y agua para el día viernes 4 de abril del 2025, a las 10:00 am en el Sitio de disposición final km 9 vía Auca, contando con la presencia de representantes de la municipalidad de Francisco de Orellana y comunidades afectadas.

Desarrollo. -

Participantes:

Nombres y apellidos	Comunidad-Institución
Jimmy Javier Armijos	La Paz
Jaqueline Torres	El Oro
Sebastián Torres	LABSU
Iván Paredes	MAATE
Joffre Morán	GADMFO
Dalva Intriago	GADMFO

¹ Sitio de disposición final

Andrés Solís	LABSU
Leonardo Narváez	Asesor comunitario

En el SDF, el recorrido es dirigido hacia los puntos donde se tomarán las muestras de suelo y tierra.

Siendo las 10:30 am, el recorrido es coordinado por el Ing. Iván Paredes del Ministerio de Ambiente, en el cual consulta a los delegados de las comunidades de influencia directa la cantidad de muestras a y lugares a tomar, se tomarán tres muestras de suelo y agua en conjunto con los técnicos de GADMFO.

El primer punto de la toma de muestras es en las coordenadas x:0285667, y: 9943963, tabla 2, M1, SDF, estero principal, es decir en el lugar del antiguo botadero de basura en su parte inicial margen izquierdo en el que, hipotéticamente existe el lixiviado más maduro de la zona, en el sitio se obtuvo la muestra de suelo y agua en un perímetro de 3 metros a la redonda en presencia de todos los participantes.



La segunda muestra corresponde a las coordenadas x: 0285303, y: 9943736, tabla 2, M2, SDF, estero PTLIX2, es decir a 300 metros de la primera muestra junto a la piscina N0.2; se obtuvo la muestra de suelo y agua en un perímetro de 2 metros a la redonda, a diferencia de la anterior muestra, en este lugar existe mayor cantidad de lixiviados, pero es joven.



La tercera muestra está en las coordenadas x: 0285447, y:9944029, tabla 2, M2, laguna artificial, es decir aquella laguna que está al margen derecho de la vía principal Auca, anteriormente recibía lixiviados que se fugaban de las piscinas de lixiviados, este estero nace en la comunidad la Paz y se ha visto afectado por ser represado y mezclado con líquidos tóxicos.



Al finalizar la toma de muestras de suelo y agua se procedió a firmar la solicitud de prestación de servicios y cadena de custodia por el laboratorio ambiental LABSU, asimismo, la cadena de custodia de la municipalidad de Francisco de Orellana, es menester desarrollar los respectivos análisis y a posteriori presentarlos a las comunidades y de ser necesario al juez que lleva la causa.

Sin más actividades o pronunciamientos, culminó la actividad de toma de muestras de suelo y agua, siendo las 14:00 pm en el botadero de basura.

Realizado por:


RUC: 0801427733001

Dr. Pablo Estebio Fajardo Mendoza

INFORME FINAL

Dr. Pablo Estenio Fajardo -Asesor legal ambiental- prestador de servicios
profesionales

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL EL DORADO –
contratante

Asunto:	Actividades desarrolladas en el segundo producto: trámites, memorias, asesorías in situ, informe consolidado y copias del séptimo y octavo informe trimestral presentado por el GADMFO
Para:	Gobierno Parroquial Rural el Dorado
De:	Dr. Pablo Estenio Fajardo Mendoza-Asesor Legal Ambiental
Fecha de entrega:	19 de agosto del 2025

1. Antecedente

El pasado mes de enero del 2025 se celebró el contrato entre el Gobierno Parroquial Rural el Dorado (contratante) y Dr. Pablo Estenio Fajardo -Asesor legal ambiental (contratado), en el cual, se determinó las actividades a realizar durante la duración del contrato, entre las cuales está:

- Acompañamiento jurídico en dependencia públicas y en territorio a los accionantes.
- Gestión para revisar los resultados de análisis de agua y suelos de la zona afectada por el botadero de basura (Cuando el Gobierno Municipal entreguen los resultados).
- Análisis sobre la ausencia de consulta ambiental de la celda emergente.
- Notificar al juez en los casos necesarios que se requiera ingresar documentación o su intervención
- Asesoramiento a la ciudadanía acerca del escrito al juez, sobre la visita in situ y el cumplimiento de la sentencia.
- Análisis y elaboración de informe sobre la Viabilidad ambiental y monitoreo ambiental para el cierre del botadero (A partir de los Informes trimestrales presentados por el Gobierno Municipal e información adicional).
- Participación en la audiencia final de cumplimiento de sentencia.
- Realizar la tramitología para solicitar la documentación en la Defensoría del Pueblo sobre las visitas in situ.
- Realizar Informes y memorias con sus fuentes de verificación (registros fotográficos, listado de asistencias) referidos al cumplimiento de las actividades que desarrolla de acuerdo con sus funciones.

2. Asesorías e inspecciones en territorio 003, 004, 005, 006, 007 y 008 (informes)

- Memoria 003: Visita, y asesoría en el sitio de disposición final en las inmediaciones de la construcción del cierre técnico y avance de obra de la celda emergente

ANEXO: 1

- Memoria 004: Toma de muestras de suelo y agua en el Sitio de Disposición Final

ANEXO: 2

- Memoria 005: Inspección del cierre técnico definitivo y operación de la celda emergente

ANEXO: 3

- Memoria 006: Recorrido de los esteros adyacentes al botadero de basura: estero contaminado y estero de la celda 4 en estado limpio

ANEXO: 4

- Memoria 007: Asesoría jurídica y planificación estratégica previo a la audiencia final, además del recorrido del cierre técnico en el Sitio de disposición Final

ANEXO: 5

- Memoria 008: Suspensión de la visita in situ-audiencia final sobre el cumplimiento de sentencia; recorrido al estero adyacente al SDF (la fecha próxima será señalada por el Juez)

ANEXO: 6

- Solicitud al GADMFO sobre los análisis de suelo y agua en el SDF, con la respectiva respuesta

ANEXO: 7

- Informe ambiental-cierre técnico (viabilidad operacional)

ANEXO: 8

3. Respuesta de la Defensoría del Pueblo y copias del séptimo informe presentado por el GADMFO

Octavo Informe trimestral solicitado al Consejo de la Judicatura

- Oficio de recibido de parte de la Defensoría del Pueblo acerca del séptimo Informe trimestral presentado por el GADMFO, con las respectivas copias.

ANEXO: 9

4. Respuesta de las solicitudes presentadas al Municipio de Francisco de Orellana

- Respuesta mediante oficio acerca del informe de sistematización de los procesos de participación ciudadana (Consulta ambiental) que se hayan llevado a cabo en las comunidades y ciudadanía, previo a la emisión de las decisiones administrativas.

ANEXO: 10

- Respuesta mediante oficio sobre el proyecto de los estudios y diseños definitivos para el cierre técnico (segunda etapa) del botadero de basura a cielo abierto del cantón Francisco de Orellana.

ANEXO: 11

- Oficio de petición y respuesta acerca del proyecto y estudios definitivos de la construcción de la celda emergente.

ANEXO:12

- Oficio de solicitud presentada al GADMFO para un recorrido del cierre técnico y celda emergente en el Sitio de disposición final
- Respuesta con fecha a realizarse el 17 de marzo del 2025 el recorrido del cierre técnico y celda emergente
- Solicitudes de petición de ingreso al sitio de disposición final (4 oficios)

ANEXO: 13

5. Respuesta mediante oficio por parte del Ministerio de Ambiente

- Respuesta mediante oficio del Ministerio de Ambiente, para realizar la toma de muestras de agua y suelo, que se llevará a cabo el 4 de abril 2025, con la presencia del personal de la Municipalidad de Francisco de Orellana y delegados de las comunidades afectadas, en el sector la Paz (km 9 vía Auca), parroquia el Dorado, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana.
- Anexo el documento de cadena de custodia presentada por LABSU

ANEXO: 14

6. Oficios de invitación a medios de comunicación

- Oficios dirigidos a los medios de comunicación local para el 7 de agosto 2025 audiencia definitiva en el Sitio de disposición final km 9 vías Auca: Cocavisión, Rapinet, Teve Net Lago Canal 3, la Realidad.

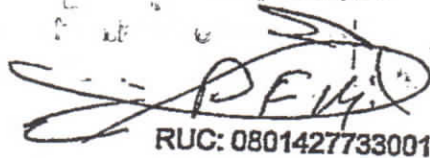
ANEXO: 15

7. Escritos dirigido al tribunal de garantías penales con sede Fco de Orellana.

- Ingreso de oficio requiriendo autorización de parte de los accionantes a los abogados como defensa técnica dentro de la causa
- Solicitud al juez requiriendo cumplimiento de sentencia y participación de las comunidades afectadas para la inspección-audiencia final
- Oficio del juez notificando la suspensión de la audiencia (07-08-2025) por temas de salud

ANEXO 16 (A, B, C)

Realizado por:


RUC: 0801427733001

Dr. Pablo Estebio Fajardo Mendoza

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQ. RURAL 'EL DORADO'
RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA: 19/08/23 HORA: 11:32

RESPONSABLE:

SECRETARIA: A. A. C.

Parroquia el Dorado, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana

Asesoría 005

1. Datos Generales

Tema:	Visita al cierre técnico y celda emergente
Objetivo:	Recorrer el SDF correspondiente al cierre técnico, visualizar los avances del proyecto, y visitar el funcionamiento de la celda emergente
Prestador de servicios:	Dr. Pablo Fajardo- Asesor Legal Ambiental Equipo técnico de apoyo: Mgr. Leonardo Narváez (asesor comunitario) Ing. José Gavilanes (Ing. ambiental)
Fecha de asesoría:	5 de abril del 2025
Fecha de entrega:	19 de agosto del 2025
Ubicación:	Sector la Paz, sitio de disposición final km 9 vía Auca, parroquia el Dorado, cantón Francisco de Orellana

Antecedentes. -

El 17 de marzo del 2025 después de recorrer el proyecto del cierre técnico y celda emergente de manera rápida e introductoria, se consideró realizar otro recorrido dentro de 15 días, con la finalidad de verificar el avance de la construcción con materiales de calidad y en los tiempos convenidos. Aclarar que, para esta fecha, la celda emergente estaba siendo construida con los diseños de la consultoría.

Para el recorrido en el SDF se planificó realizarlo el 5 de abril a las 8:30 am, con la presencia de los presidentes de la comunidad el Oro, Los Laureles, La Paz y 06 de Octubre con sus respectivas delegaciones y por otra parte, el equipo técnico del GADMFO, que serán los responsables de guiar y despejar dudas en caso de preguntas e inquietudes que surjan durante el recorrido.

Desarrollo. -

Presentes

Nombres y apellidos	Comunidad-Institución
Ramiro Cordero	La Paz
Jaqueline Torres	El Oro
Berónica Chumo	6 de Octubre
Martha Montalván	Los Laureles
Luis Pincay	6 de octubre
Mercedes Paguay	Los Laureles
Alonzo Jaramillo	6 de octubre
Anderson Chaquinga	Los Laureles
Edgar Aguilar	Los Laureles
Leonor Retete	El Oro
Luis Cobos	Los Laureles

Josselyn Aguinda	La Paz
María Gaona	La Paz
José Rojas	La Paz
Zolla Castillo	Los Laureles
William Chaquinga	Los Laureles
José Ayala	Los Laureles
José Quevedo	La Paz
Leonardo Narváez	Asesor comunitario

A. Recorrido cierre técnico

El recorrido estaba planificado para las 8:30 am, pero los técnicos de la municipalidad de Francisco de Orellana llegaron a las 9:20 am, además, en el punto de ingreso los guardias municipales no permitían el ingreso a las personas de las comunidades, debido a que no contaban con la autorización de la autoridad máxima del municipio, después de realizar una llamada telefónica a la directora de Ambiente Ing. Erika se procedió el ingreso de todos los presentes.

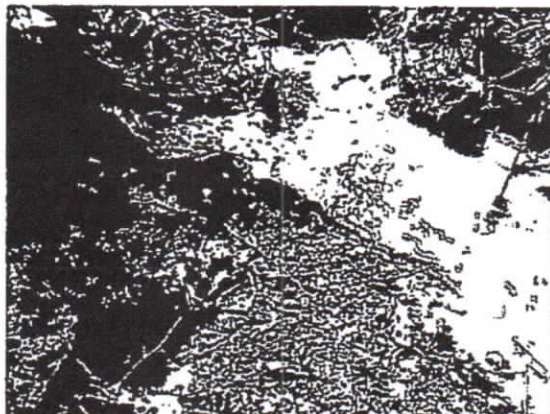
El primer punto de encuentro fue en las oficinas del SDF para las indicaciones pertinentes por parte del Ing. Walter Lara y Paola Ramos que son de la Jefatura de residuos del municipio de Francisco de Orellana; a continuación, se procede a escuchar a las personas de las comunidades sobre las inconformidades acerca del proyecto del cierre técnico.

La señora Martha de la comunidad los Laureles expresó que "no les da la gana de hacer las cosas bien hechas a los responsables, no existe cambios trascendentales, cuando hemos visto como los lixiviados se descargan directamente a los esteros y contamina aguas abajo donde viven comunidades indígenas" asimismo la señora Jaquellne Torres de la comunidad el Oro dijo "falta voluntad política y hacer un trabajo correcto en beneficio de las comunidades" por otra parte el señor Alonzo Jaramillo de la comunidad 06 de Octubre preguntó "dónde está el sistema de manejo de residuos y planes de contingencia... cómo nos va afectar los lixiviados a futuro?"



El señor Ramiro Cordero presidente del sector la Paz expresa que "la prohibición del ingreso al botadero, limita el derecho a revisar los trabajos que se están ejecutando, cuando se ha visto como el lixiviado se derrama directamente a los esteros" por su parte la Ing. Paola Ramos responde a algunas inquietudes referente a: cierre técnico, ordenanza municipal del manejo integral de residuos, plan de contingencia, celda emergente... ella recalca que se está manejando los desechos de mejor manera en que años anteriores y que la municipalidad está cumpliendo con los parámetros estipulados por la ley ambiental, asimismo de acuerdo a la sentencia emitida por el juez en la acción de protección se está cumpliendo con las fechas previstas.

Seguidamente nos dirigimos al cierre técnico, donde los afectados evidencian fuga de lixiviados en las piscinas y se descargan directamente a los esteros, sobre todo en la piscina #2 donde un día anterior existía fuga masiva de lixiviados directa al estero, también en los canales recién construidos que recolectan lixiviados a la caja matriz se comprobó la fuga de lixiviados. Los moradores de las comunidades evidenciaron que las lagunas artificiales que sirven de filtros (hierba) están construidas con medidas y niveles muy bajos y que, frente a una lluvia fuerte por varias horas en el sector, van a rebosar los niveles permitidos, además, las bombas sumergibles estaban en reparación, se asume que no bombeaban los lixiviados al pico más alto y por lo tanto rebosarán a los esteros cercanos.



B. Recorrido construcción celda emergente

Después de recorrer la construcción del cierre técnico, nos dirigimos al lugar donde entró en operación la celda emergente con fecha sábado 5 de abril del 2025, al llegar al punto se constató cómo está siendo depositando la basura; la modalidad es, cubrir con arcilla (tierra) una capa externa y en la base le colocan arena, es decir la basura se deposita como un sandwich en medio de arena y tierra. Todos los presentes manifiestan inconformidad por no haber sido socializados previo a la construcción de la celda, además los responsables de la municipalidad no comunicaron el día de apertura de la celda, esto provocó un malestar general de los presentes.



Otro malestar en la celda es, las piscinas que recogen los lixiviados tienen dimensiones pequeñas para la cantidad de basura que va a ser depositada por el lapso de dos años como determina la ley ambiental, aclarar que, el estero está a 10 metros de las piscinas de lixiviados y corre el riesgo de ser vertidos directamente.

Según el criterio de los presentes se está cometiendo el mismo delito, es repetición del antiguo botadero, no ha cambiado el manejo de los residuos sólidos, y tal vez con la misma cantidad o más de basura sin la respectiva clasificación a pesar de la ordenanza de residuos aprobada en segunda estancia por el consejo municipal.

Al finalizar el recorrido una fuerte lluvia se hizo presente en el sector que sirvió para evidenciar las inconsistencias de las obras construidas y argumentar el por qué los habitantes de la zona no están conformes con la celda emergente.

Link de video: <https://www.youtube.com/watch?v=hLnibshGeUs>

Culmina esta actividad nuevamente en las oficinas del SDF con explicaciones puntuales por parte del administrador del contrato del cierre técnico, en el cual destaca:

- Culminación del cierre definitivo mayo 2025
- Previsto otro recorrido en el cierre técnico para la primera semana de mayo
- Reunión con las comunidades el día del cierre definitivo
- Corregir los canales de lixiviados que los recogen
- Aplicación del plan de contingencia

Por otra parte, la Ing. Paola Ramos, jefa de residuos del GADMFO propone:

- Actualización de la ordenanza de residuos aprobada por el municipio
- Control permanente de la piscina de lixiviados
- Rehabilitación de las bombas sumergibles en las piscinas de lixiviados con un control diario
- Planificación de un recorrido por los esteros aledaños al botadero
- Brindar información requerida sobre la celda emergente
- Otros.

Siendo las 14:00 pm, culmina la actividad prevista y los comuneros generan una propuesta de: solicitar audiencia pública a la señora alcaldesa Shirma Cortés a través de la junta parroquial el Dorado. Dependerá de los presidentes con las respectivas diligencias ante el gobierno parroquial el Dorado.

Realizado por:



RUC: 0801427733001

Dr. Pablo Estebio Fajardo Mendoza

Parroquia el Dorado, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana

Asesoría 006

1. Datos Generales

Tema:	Recorrido de los esteros aledaños al botadero de basura
Objetivo:	Realizar el levantamiento topográfico de los esteros aledaños al botadero de basura con los respectivos georreferenciaciones (estero principal y celda 4)
Prestador de servicios:	Dr. Pablo Fajardo- Asesor Legal Ambiental Equipo técnico de apoyo: Mgr. Leonardo Narváez (asesor comunitario) Ing. José Gavilanes (Ing. ambiental)
Fecha de asesoría:	12 de abril del 2025
Fecha de entrega:	19 de agosto 2025
Ubicación:	Empezando por el sitio de disposición final km 9 vía Auca, Los Laureles, parroquia el Dorado, cantón Francisco de Orellana

Antecedentes. -

El 5 de abril del 2025 en la reunión al ingreso del SDF, previo al recorrido del avance de construcción del cierre del actual botadero de basura y celda emergente en consenso se eligió que la fecha 12 de abril del 2025 a las 8:00 am se realizará los recorridos por los esteros que están aledaños al botadero de basura con los permisos respectivos.

Desarrollo. -

Presentes

Nombres y apellidos	Comunidad-Institución
Jaqueline Torres	El Oro
Paola Ramos	GADMFO
Alejandro Basurto	GADMFO
Luigi Loor	GADMFO
Edgar Aguilar	Los Laureles
Teófilo Angulo	Los Laureles
Leonardo Narváez	Asesor comunitario

El inicio del recorrido de los esteros empieza en el ingreso del botadero de basura, luego para dirigimos a la primera finca del señor Jaime Cabrera que es colindante con la finca del municipio, el cual posee treientos metros de estero desde el lindero de la finca del municipio y donde iniciamos en sí el recorrido, a continuación, la finca del señor Teófilo Angulo, Edgar Aguilar, a todos ellos previamente se pidió la autorización por escrito; características del estero durante el recorrido en las tres fincas:

- Caudal alto por ser época de lluvia
- Color de agua un poco oscura
- Baba residual externa-flotante
- Dos metros de ancho el canal, con zonas de pantano-humedales
- No se encontró grandes cantidades de basura
- Olor en nivel mínimo, debido a encontrar en temporada de invierno, en verano los olores son más fuertes
- No se evidencia reparación integral de los esteros, sino solo limpieza de material externos

Estero contaminado por el botadero de basura



Posterior a esta actividad que llegamos hasta la finca del señor Edgar Aguilar, y no seguimos el recorrido por no contar con la autorización del señor Romel García y así sucesivamente. El próximo recorrido será cuando se tenga la autorización de los demás señores finqueros.

Aprovechamos también para recorrer el estero que conecta con la celda 4 y desemboca en la finca del señor Aguilar, en él también se hizo las georreferenciaciones del estero, cabe recalcar que, este estero posee:

- Agua limpia y útil para el consumo humano
- De medidas: metro y medio de ancho
- Cero basuras durante el recorrido
- Peces pequeños en las cochas existentes.

Estero proveniente de la celda 4 (100% limpio)



Con la información recabada, se propone realizar por parte del municipio de Francisco de Orellana unos mapas más reales y actuales, de acuerdo a la geografía tal cual está en el sitio recorrido.

Siendo las 12:00 del mediodía, retornamos a la vía principal, porque no contábamos con la autorización de los otros finqueros para continuar con el recorrido aguas abajo.

Realizado por:

RUC: 0801427733001

Dr. Pablo Estebio Fajardo Mendoza

Pamoula el Dorado, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana

Asesoría 007

1. Datos Generales

Tema:	Asesoría jurídica e inspección del cierre técnico
Objetivo:	Recorrer la construcción del cierre técnico en el sitio de disposición final y asesoría con el equipo jurídico previo a la audiencia final in situ
Prestador de servicios	Dr. Pablo Fajardo- Asesor Legal Ambiental Equipo técnico de apoyo: Mgr. Leonardo Narváez (asesor comunitario) Ing. José Gavilanes (Ing. ambiental)
Fecha de asesoría:	30 de julio del 2025
Fecha de entrega:	19 de agosto del 2025
Ubicación:	Sector la Paz, sitio de disposición final km 9 vía Auca, parroquia el Dorado, cantón Francisco de Orellana

Antecedentes. -

El 29 de julio del 2025 se solicitó a la municipalidad de Francisco de Orellana la autorización para realizar un recorrido en el sitio de disposición final, específicamente en la construcción del cierre técnico, en el cual se ejecutó la obra del cierre técnico...

A través de la notificación vía whatsapp de confirmación, la municipalidad de Francisco de Orellana concede el permiso a las comunidades solicitantes para el 30 de julio del 2025 a las 10:00 am en el sitio de disposición final...

Desarrollo. -

El recorrido inicia en los exteriores de las oficinas del sitio de disposición final para recibir las instrucciones que se deben cumplir durante el recorrido en el sitio de cierre técnico, como por ejemplo el uso de mascarilla, casco, botas de caucho y otros instrumentos que protejan la integridad de las personas que harán el recorrido por las áreas de trabajo.

Los presentes de las comunidades son:

Participantes	Comunidades
Berónica Chumo	06 de Octubre
Fernando Córdova	La Paz
Jaqueline Torres	El Oro
Edgar Aguilar	Los Laureles
Meiry Tuarez	06 de octubre
Martha Montalván	Los Laureles
Zoila Montalván	Los laureles
Moisés Garzón	06 de octubre
Alonzo Jaramillo	06 de octubre

Mercedes Robles	06 de octubre
Laura Samaniego	06 de octubre
Federlía Alvarez	06 de octubre
Lizeth Conquinche	Jurídico UDAPT
Pablo Fajardo	Jurídico UDAPT
Manuel Méndez	06 de octubre
Estela Robles	06 de octubre
Leonardo Narváez	Asesor comunitario

Técnicos de la Municipalidad de Francisco de Orellana:

Ing. Alejandro Basurto, Analista del SDF - GADMFO
 Ing. Jennifer Paz, Analista, administradora del contrato
 Sr. Diego Velásquez, fotógrafo de la municipalidad

A. Recorrido in situ de la construcción del cierre técnico

Iniciamos el recorrido en el centro de la construcción del cierre técnico fase II, al frente de las lagunas de lixiviados 1 y 2, hemos visto en los taludes superiores el crecimiento del maní forrajero desde la última vez que visitamos en el mes de abril. A simple vista se ve la construcción terminada, con las cunetas de hormigón que recogen lixiviados y geomembrana que recolecta las aguas lluvias y son trasladadas a las alcantarillas. Por un lado, los lixiviados son dirigidos a la caja de bombeo para la recirculación y las aguas lluvias son descargadas directamente al estero.

Persiste la duda sobre el tratamiento de los lixiviados que el municipio emplea con la RECIRCULACIÓN, recordar que, la recirculación es un método PALIATIVO, es económico, útil, pero contaminante, el cual hace la función de una rueda moscovita que recircula en el mismo eje, crece el caudal de lixiviados en las piscinas cuando llueve, ¿qué pasa con los lixiviados, a donde van a parar sino hay descargas directas? este tratamiento no garantiza buen manejo de los lixiviados, debido a la precipitación de la zona que es de 3.300 y 3.400 mm anual y una evaporización de 1.600 y 1650 mm (según PDYOT parroquial del Dorado).

Los diámetros de construcción de los drenes de recolección de lixiviados oscilan entre 1.20 mt de ancho y 1.80 mt de profundidad como lo observamos la vez anterior, ahora en esta visita está todo construido; las analistas del SDF explicaron brevemente cómo se desarrolló la construcción de bermas en la parte superior de la montaña de basura, las funciones de las chimeneas, ellas afirman que la obra será entregada dentro de seis meses después de haber culminado la operación de construcción del cierre técnico (31 de mayo 2025)

Subimos a la parte alta de la construcción del cierre técnico y surgieron preguntas por parte del abogado Pablo Fajardo y Lizeth Coquinche dirigido a los técnicos de la municipalidad de Francisco de Orellana, por ejemplo, ¿existen descargas directas de lixiviados a los esteros? Las técnicas del municipio respondieron que no, ¿Cuál es la capacidad de almacenamiento de las piscinas? no tenían una respuesta clara ¿planta de tratamiento de lixiviados posee la municipalidad? ellos supieron

manifestar que, los datos respectivos poseen el administrador del contrato y equipo constructor, dentro del recorrido, no se nos permitía recorrer las piscinas de lixiviados, pero se recorrió a cabalidad la construcción del cierre técnico en la parte externa y superior.

Observamos las piscinas 3 y 4 donde recolectan los lixiviados que son tratados con sulfato de aluminio y posterior proceden a la recirculación en estado normal, como mencionamos anteriormente, la duda es, que sucede cuando llueve, ¿qué sucede con el exceso de lixiviado por alta precipitación de la zona? De similar manera, las bombas sumergibles estarán en la capacidad de bombear todo el lixiviado mientras llueve, a pesar que existe un control de acuerdo a los Informes trimestrales presentados por la municipalidad, estas son las inquietudes que persisten en las personas de las cuatro comunidades.

Siendo las 12:10 pm, culminamos el recorrido y procedemos a la asesoría con el equipo jurídico.

B. Reunión con los delegados de las cuatro comunidades

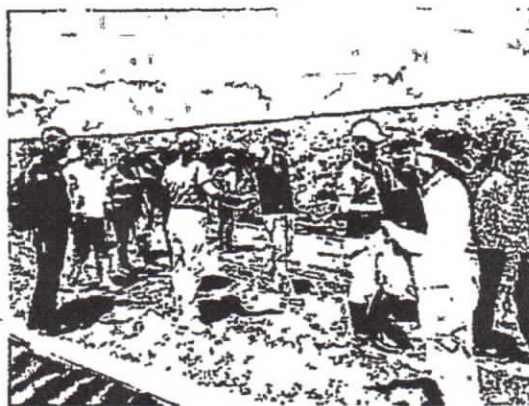
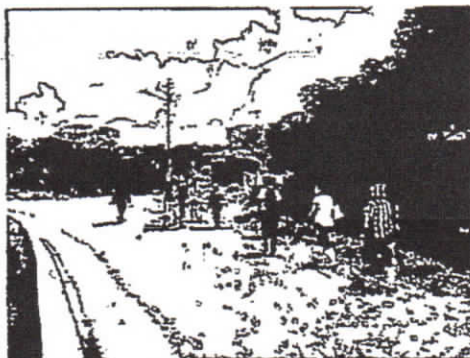
Posterior al recorrido, el equipo jurídico-defensa técnica legal procede a reunimos en la casa del compañero Fernando Córdova con todos los presentes, para dialogar sobre algunos temas y el actuar de la visita in situ el jueves 7 de agosto del 2025.

Puntos tratados por parte del equipo jurídico y comunidades:

- Demostrar al juez que no se ha cumplido en su totalidad la sentencia en los puntos que están vinculantes al caso (escrito que se enviará al juez)
- Otra posibilidad es que el municipio logre convencer al juez y proceda a archivar la causa
- Autorizar la legalidad de comparecer los abogados del equipo jurídico legal de UDAPT, firmando un documento por parte de los accionantes
- Verificar el 7 de agosto del 2025 los sitios afectados, el cumplimiento o no de la sentencia en su totalidad.
- Los análisis de aire y gases (metano) realizados por la municipalidad afirman que están dentro de los parámetros permitidos por la ley (opinión verbal) ...
- Participación de testimonios de los afectados para la audiencia sobre el cierre técnico: señor Edgar Aguilar, señor Moisés Garzón, señor Manuel Méndez. La participación para intervenir por la construcción de la celda emergente; señor Fernando Córdova
- Lógicamente la RECIRCULACIÓN no funciona en el cierre técnico para el manejo de los lixiviados, se podría sugerir una planta de tratamiento
- El cierre técnico culminó, y crearon otro lugar de contaminación con la construcción de la celda emergente
- Tener presente en el día de la audiencia de no calificar a personas e institución sobre los efectos de la contaminación, sino los hechos como tal y consecuencias que afectan a las personas, naturaleza, el agua y ambiente.

Siendo las 13:30 pm culminamos la asesoría a las cuatro comunidades en el sector la Paz, parroquia el Dorado.

ANEXO: registro fotográfico y lista de participantes



Realizado por:


RUC: 0801427733001

Dr. Pablo Estebio Fajardo Mendoza

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL EL DORADO

Asesoría 008

1. Datos Generales

Tema:	Inspección- audiencia in situ en el sistema de disposición final (suspendida)
Objetivo:	Recorrer el Sistema de Disposición Final con el juez, comunidades y municipalidad, para verificar el cumplimiento de sentencia
Prestador de servicios	Dr. Pablo Fajardo- Asesor Legal Ambiental Equipo técnico de apoyo: Mgtr. Leonardo Narváez (asesor comunitario) Ing. José Gavilanes y Hoover Jaramillo (Ing. ambiental)
Fecha de asesoría:	7 de agosto del 2025
Fecha de entrega:	19 de agosto del 2025
Ubicación:	Sector la Paz, parroquia el Dorado, Cantón Fco. De Orellana.

2. Antecedentes

1. María Estela Robles Jiménez, Martha Felicia Montalván Escobar, Beronica del Rosario Chumo Mera y José Fernando Córdova Aguirre, representantes de las cuatro comunidades afectadas por el botadero de basura a cielo abierto en el km 7 vía Auca, parroquia el Dorado, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, en calidad de accionantes de la acción de protección 22241-2021- 00005;
2. El accionado, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, en su escrito de fecha 16 de junio del 2025 presenta un extenso escrito, en el cual indica haber finalizado con el cumplimiento de todas las medidas de reparación, que fueron ordenadas tanto por el tribunal de instancia mediante sentencia del día 8 de julio del 2021; con la modificación realizada por la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Orellana; mediante sentencia emitida el día 19 de agosto del 2021. Y secuencialmente solicita el archivo de la causa, por cumplimiento de sentencia.
3. Con fecha 2 de julio del 2025, usted convocó a una visita in situ, para verificar el cumplimiento de todas las medidas de reparación que fueron ordenadas en la sentencia del día 08 de julio del 2021, emitida por el Tribunal de instancia, hoy tribunal de ejecución de esta sentencia.
4. Teniendo en cuenta señores jueces constitucionales, que de acuerdo al artículo 86 numeral 3 de la Constitución de la República, y artículo 21 de la LOGJCC, indican que los procesos de garantías jurisdiccionales culminarán solamente cuando se hayan ejecutado integralmente las medidas dispuestas en la sentencia.

3. Desarrollo:

Con notificación de parte del tribunal de garantías penales con sede en el cantón Francisco de Orellana, con fecha 6 de agosto 2025 a las 16:24 pm, expresa en el numeral 3 lo siguiente:

5. "Conforme se indica en el párrafo primero del presente despacho, que avoco conocimiento, por cuanto mediante Acción de Personal Nro. 302 -DPCJO-2025-JF de fecha 04 de agosto del 2025, se le ha concedido tres (03) días de licencia con remuneración por enfermedad, desde el 04 al 06 de agosto del 2025, al señor Juez Titular de la causa Dr. Joel Francisco Bustos Tello; sin embargo, debido a la intervención quirúrgica CIE: 10 (K081) a la que ha sido sometido y el médico tratante según certificado médico ha recomendado al paciente Dr. Joel Francisco Bustos Tello, reposo absoluto por 3 días, con cuidados generales tales como: no exponerse al sol, entre otras, por siete días.

6. En tal sentido, al ser la salud un derecho primordial, establecido en la Constitución de la República del Ecuador, la diligencia de visita in situ señalada para el día jueves 7 de agosto del 2025, a las 09h00, se difiere, y una vez que el señor Juez Titular, se incorpore a laborar luego de su licencia médica, oportunamente se les notificará a los domicilios judiciales con la nueva fecha y hora para que se lleve a efecto la diligencia de visita in situ..." (ANEXO escrito del tribunal)

En este sentido, queda suspendida la audiencia-recomido en las instalaciones del sitio de disposición final con la presencia del juez, para verificar el cumplimiento de sentencia, pero, se aprovechó para clarificar algunos temas con el Ing. Ambiental Hoover Jaramillo y Gavilanes.

7. El jueves 7 de agosto del 2025 a las 09:00 am las delegaciones de las cuatro comunidades, Los Ing. ambientales asesores de las comunidades, presidentes, accionantes, presidente de la junta parroquial Ing. Manuel Méndez y el teniente político del Dorado Abogado. Darwin Carrillo se dan cita en los exteriores del botadero con la finalidad de solicitar el ingreso, pero no fue posible, por lo que se prosiguió a dialogar con los presentes.

Se informó a todos los presentes que, el recorrido in situ queda suspendido de acuerdo a la notificación del juez por temas de salud sin anunciar nueva fecha. Se informó que, la presencia de los asesores ambientales era para el recorrido, pero frente a la cancelación, se aprovechará para clarificar algunos temas en mención:

- El cierre técnico procede cuando existe la debida remediación ambiental.
- Al realizar un plan de gestión, el proyecto madre es un modelo de gestión integral de residuos sólidos (no solo estudios en papel) por ejemplo: planta de compostaje, reciclaje, planta de bio gas etc.
- La planta de lixiviados conlleva: separación de líquidos, malezas, piedras etc., luego un tratamiento físico y químico.
- La recirculación es un método sencillo, económico, palativo, pero el más contaminante.
- Solicitar al juez y MAATE la posibilidad de realizar biorremediación ambiental e implementación con tecnología

- Que pasó con la ordenanza municipal sobre el manejo de residuos que se trabajó en las comunidades (archivada)
- La celda emergente (2 años de durabilidad) es una repetición del problema ambiental (opinan los moradores)



A las 11:00 am, posterior a la reunión-asesoría ambiental, procedemos a recorrer el principal estero afectado por la finca del señor Jaime Cabrera que lindera con el predio de la municipalidad, una totalidad de 14 personas. Al llegar al estero, hemos registrado:

- Peces muertos flotando sobre el agua
- Espuma contaminante
- Baba residual
- Mal olor (moderado)

Como en ocasiones anteriores, se evidencia que la municipalidad solo ha recogido el material flotante (basura plástica) y no una verdadera remediación de acuerdo a la ley ambiental y jurisprudencia constitucional ecuatoriana en lo referente a los derechos de la naturaleza.

Siendo las 13:30 pm de la tarde concluimos el recorrido.

Respaldo: fotografías y lista de presentes.



Link del video

<https://youtube.com/shorts/kPo4QHTvn-A?feature=share>

Realizado por:



RUC: 0801427733001

Dr. Pablo Estebio Fajardo Mendoza

INFORME TÉCNICO

CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO ASESOR LEGAL AMBIENTAL



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL EL DORADO**

DICIEMBRE DEL 2024

ANTECEDENTE

La Constitución Política de la República, en el artículo 396 párrafo segundo establece: "la responsabilidad por daños ambientales es objetiva. Todo daño al ambiente, además de las sanciones correspondientes, implicará también la obligación de restaurar integralmente los ecosistemas e indemnizar a las personas y comunidades afectadas".

La Ley Orgánica de la Salud determina la Responsabilidad de los Municipios en materia de desechos sólidos según lo dispuesto en el LIBRO II : Salud y seguridad ambiental, Capítulo II.- De los desechos comunes, infecciosos, especiales y de las radiaciones ionizantes y no ionizantes. Artículo 100: "La recolección, transporte, tratamiento y disposición final de desechos es responsabilidad de los municipios que la realizarán de acuerdo con las leyes, reglamentos y ordenanzas que se dicten para el efecto, con observancia de las normas de bioseguridad y control determinadas por la autoridad sanitaria nacional. El Estado entregará los recursos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo".

El Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización en el literal d) del artículo 55 establece: "las Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.- Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellas que establece la ley".

La Ley de Gestión Ambiental en su artículo 20 establece: "Para el inicio de toda actividad que suponga riesgo ambiental se deberá contar con la licencia respectiva, otorgada por el Ministerio del ramo".

El texto Unificado de Legislación Secundaria Medio Ambiental, Libro VI, Título 3 contiene la Política Nacional de Residuos Sólidos, y el Anexo 6 que contiene la Norma de Calidad Ambiental para el manejo y disposición final de los desechos sólidos no peligrosos.

De las instituciones relacionadas con el sector Ambiental, se destacan en el ámbito local las municipalidades por ser las responsables de la operación de los servicios de aseo. En el ámbito nacional participan con particular importancia el Ministerio del Ambiente como Autoridad Ambiental Nacional, responsable de regular y dictar los lineamientos ambientales para la gestión integral.

El Ministerio de Salud Pública, dicta las pautas para prevenir riesgos ocupacionales, evitar la afectación de la salud pública y el manejo de desechos hospitalarios, a lo largo de las diferentes etapas que conforma el ciclo del manejo de los residuos.

Con fecha Orellana, Fecha 19 de agosto del 2021, se hace llegar la Notificación del Juicio No: 22241202100005, SEGUNDA INSTANCIA, por parte de la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Orellana, donde se confirma la sentencia constitucional como medida de compensación se genere empleo equitativamente en mejoramiento y reparación ambiental, a posterior en las obras de

infraestructura, que se realicen para los habitantes de las comunidades, La Paz, 6 de Octubre, Los Laureles, El Oro.

JUSTIFICACIÓN

La sostenibilidad ambiental fue incorporada como parte esencial del modelo de desarrollo de Ecuador, y se ha incluido en los principales Planes y Estrategias, como el Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Territorial Nacional, Política de Gobernabilidad del Patrimonio Natural o la Estrategia Nacional para el Cambio de los Sistemas de Producción. En 2009, se oficializó la Política Nacional del Medio Ambiente.

Es en este contexto, y en consonancia con las prioridades nacionales ya establecidas, que se ha promulgado el Plan Nacional de Desarrollo se busca contribuir a la sostenibilidad de las iniciativas de conservación y protección de las cuencas hidrográficas y el hábitat para las familias asentadas alrededor del botadero de basura que tengan un buen vivir.

Ante esta situación, el Gobierno Parroquial El Dorado ha considerado indispensable intervenir en forma coordinada y de manera integral en la gestión que vienen encaminando las comunidades afectadas para precautelar el deterioro ambiental y lograr la tranquilidad y el bienestar de las familias del lugar.

OBJETIVO

Este procedimiento tiene como propósito contratar los servicios de asesoría jurídica de un abogado especializado, para que lleve a cabo el asesoramiento, análisis y hallazgo conforme el proceso de Amparo y Protección que llevan adelante las comunidades (La Paz, 6 de Octubre, Los Laureles, El Oro), que se encuentran afectada por el botadero de basura de propiedad del Gobierno Municipal de Francisco de Orellana.

EXPERIENCIA EN MATERIAS O AREAS DEL DERECHO AMBIENTAL

Descripción: Abogado con especialidad en Derecho Ambiental Internacional, que cuente con trayectoria en derechos humanos con experiencia en procesos judiciales, solución de conflictos contractuales o a través de métodos alternativos de solución de controversias, y asesoramiento legal en otros temas relacionados con el derecho ambiental, de al menos cinco años.

Descripción de las funciones

- Análisis de la Viabilidad ambiental para el cierre (Informe acerca del cierre del botadero elaborado por el Gobierno Municipal).
- Acompañamiento jurídico en dependencia públicas y en territorio.
- Análisis de Plan de contingencia y monitoreo comunitario (documento entregado por el Gobierno Municipal-posibles impactos a futuro).
- Gestión para contrastar el informe de interpretación de resultados de agua y suelos de la zona afectada (Cuando el Gobierno Municipal entreguen los resultados de los análisis).
- Análisis e interpretación acerca del informe motivado al juez, sobre la ausencia de consulta ambiental de la celda emergente.
- Asesorar a la ciudadanía sobre el informe motivado al juez, sobre el cumplimiento de la sentencia.
- Realizar la tramitología para solicitar la documentación en la Defensoría del Pueblo sobre las visitas in situ.
- Realizar informes y memorias con sus fuentes de verificación (registros fotográficos, listado de asistencias) referidos al cumplimiento de las actividades que desarrolla de acuerdo con sus funciones.

Atentamente,



Ing. Ercin Preciado
TÉCNICO DEL GADPRED